



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2581/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3261/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Educación Popular Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicita se efectúe la transferencia a favor de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) de la tercera cuota establecida para el mes de julio del año 2023, según Convenio suscripto oportunamente por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, ratificado por Ordenanza n.º 12451/2020.

Que, el funcionario aludido expresa que el monto de la tercera cuota del año 2023 es de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.831.718,20) a cuyos efectos obra a f. 3 Solicitud de Pedido n.º 4760, de fecha 22 de junio del año 2023, en tanto a ff. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5853, de fecha 23 de junio del año 2023, ambas en concepto de pago de la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.831.718,20) a la Universidad Nacional de Entre Ríos (Facultad de Trabajo Social), en concepto de servicios educativos por el dictado de las Licenciaturas en Trabajo Social y Ciencia Política.

Que, uno de los principales objetivos de este gobierno es brindar a la comunidad posibilidades educativas de primer nivel, viéndose ello reflejado en los Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal al respecto, los cuales redundan en un amplio abanico de oportunidades para los estudiantes de nuestra ciudad.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo requerido y ordenar el pago de la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.831.718,20), a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a efectuar el pago a la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER -, CUIT n.º 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.831.718,20), en concepto de tercera cuota del año 2023 correspondiente al mes de julio del año 2023, por el dictado de las carreras de Licenciatura en Trabajo Social y Licenciatura en Ciencia Política en la ciudad de Gualeguaychú, durante el presente ciclo lectivo, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Específico suscripto el día 21 de febrero del año 2021, ratificado por Ordenanza n.º 12451/2020, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2581/2023

Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.11.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal